

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:15 horas del día 26 de febrero de 2015, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez y D. Ignacio Marcial García García, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 5 de febrero de 2015, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALFARINTER, S.C.	5/2015	495,99
ALFONSO BARREIRO ALVAREZ	1/2015	300,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	36	987,48
CUALTIS, S.L.	7000030858	358,97
DOMINGO DE ANDRES GARCIA	3	644,93
EQUIPOS MECANIZADOS, S.L.	1500837	14,50
ESCALA PAPELERIA TECNICA	A05/170	98,12
FABIOLA PEREZ ALVAREZ	0070A000182	34,36
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	A 67	4.180,88
HORMIGONES RIOJA, S.A.	84	197,85
INDUSTRIAS QUIMICAS KIMINOR, S.L.	A 38091	272,25
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC, S.L.	2015/F0055	503,63
JAVIER SOLOZABAL RUIZ	02/2015	2.371,60
JOSE LUIS FERNANDEZ BLANCO	2015/10	3.547,72
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	4/2015	3.480,39
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	2/2015	3.144,73
MONTAÑA M.C., S.A.	FM15-000207	209,43
SALES BENITO DA CRUZ, S.L.	K/264	399,30
SALTOKI RIOJA, S.A.	3590	263,79
SUMINISTROS ROYMO, S.L.	501624	5,37
TERESA CANO MARCO	A-00042	186,05
VIDEOSEGUR, S.L.	24603	262,62
ZARDOYA OTIS, S.A	5B01051 M	913,85
ZARDOYA OTIS, S.A	5B01052 M	913,85

IMPORTE TOTAL :	23.787,66
---------------------------	-----------

3.- ADAPTACIÓN DE LOCAL A SUPERMERCADO, A INSTANCIA DE ALIMENTACIÓN MERYCAR, S.L.-

Visto que con fecha 11 de febrero de 2015 causó entrada en el registro general de este ayuntamiento escrito de D. Carlos Gordillo Monroy, actuando en representación de la mercantil Alimentación Merycar, S.L., (R.E. nº 134) mediante el que se solicitaba permiso para la actividad denominada "Adaptación de local a supermercado", con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 8, bajo, de esta localidad, acompañándose de dos ejemplares de Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Javier Solozábal Ruiz.

Vistos los informes del técnico municipal relativos a la compatibilidad urbanística de la actividad, ruidos y vibraciones, e incendios.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, con fecha 26 de febrero de 2015 (R.E. nº 176) se ha efectuado comunicación del inicio de actividad de "comercio minorista de alimentación: Adaptación de local a supermercado", y asimismo se declara el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente.

La citada actividad aparece expresamente recogida en el Anexo de la Ley 12/2012, por lo que en aplicación la normativa referida no procede someter la misma a licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad.

Visto el informe técnico incorporado al expediente en ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de "Comercio minorista de alimentación: adaptación de local a supermercado", de que es titular Alimentación Merycar, S.L., con emplazamiento en Avda. Santa Ana, nº 8, de esta localidad. La citada actividad podrá ejercerse sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de que es titular esta administración.

Segundo.- Una vez efectuados los trabajos de adaptación de local según proyecto técnico presentado, se aportará a este ayuntamiento la siguiente documentación:

- Informe de conformidad expedido por el técnico redactor del proyecto técnico, acreditativo de la ejecución de la actuación conforme a lo reflejado en el proyecto técnico.
- Justificante documental de cumplimiento de obligación de comunicación de vertidos no domésticos asimilables a domésticos, ante el Consorcio de Aguas y Residuos de la Rioja.
- Justificante documental de cumplimiento de obligación de comunicación previa de inicio de actividad alimentaria menor.

Una vez aportada la referida documentación se girará visita de comprobación por parte del técnico municipal.

Tercero.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe VI Ordenanza Fiscal), de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de 350 €.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como a la Comunidad de Propietarios de Avda. Santa Ana, nº 8, de Entrena, con expreso ofrecimiento de recursos, a los efectos oportunos.

4.- EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN Bº LAS BODEGAS, Nº 60, DE ENTRENA: LIQUIDACIÓN PROVISIONAL DE GASTOS.-

Visto que por la Junta de Gobierno Local en sesión de 11 de abril de 2013 de 2014 se acordó ordenar la ejecución de obras en el inmueble sito en Bº Las Bodegas, nº 60, que en aquel momento era de titularidad de la mercantil Apuesta Inmobiliaria Riojana, acuerdo que ha devenido firme en las vías administrativa y judicial.

Con posterioridad se han efectuado diversos requerimientos de ejecución de la actuación, con nulo resultado, constatándose asimismo que se ha producido una transmisión de la propiedad a favor de la mercantil Automatismos Monelsa, S.L.,

Dado que esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2014 acordó incoar expediente para la ejecución subsidiaria de las citadas obras, sometiendo el mismo a trámite de audiencia al interesado por término de diez días, durante los cuales no se ha formulado alegación alguna por los interesados.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento dispone de los medios de ejecución forzosa que determinan los artículos 96 a 98 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y entre éstos de la figura de la ejecución subsidiaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Acordar la ejecución subsidiaria de las obras de conservación recogidas en el acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 11 de abril de 2013, ante la reiterada desatención de las órdenes dadas por parte de este ayuntamiento a la mercantil Automatismos Monelsa, S.L., propietaria del inmueble identificado como Bº Bodegas, nº 60.

Segundo.- Facultar al Alcalde para la realización de los trámites tendentes a la contratación de los trabajos precisos, tanto referidos a obras como a servicios técnicos.

Tercero.- Practicar liquidación provisional de los gastos presupuestados, según lo dispuesto por el artículo 98.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el presupuesto inicial estimado, según informe del técnico municipal, con el siguiente desglose:

CONCEPTO:	IMPORTE PRESUPUESTADO
Honorarios redacción proyecto técnico, EBSS, dirección facultativa y coordinación seguridad y salud	5.263,50 €
Ejecución de obra mediante contrata	52.196,37 €
TOTAL	57.459,87 €

El presupuesto tiene carácter de provisional y está sometido a la liquidación final una vez ejecutada la actuación en su totalidad.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a Automatismos Monelsa, S.L., así como a Marcos Jesús Sáenz López, como Administrador Único, con expresa indicación de medios y plazos de pago, según establece el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

5.- ESCRITO DE RUBÉN LÓPEZ LLOUSAS.-

Con fecha 26 de febrero de 2015 se presentó escrito por parte de Rubén López Llouzas (R.E. nº 175) mediante el que solicita expresamente ser informado de si Salvador Sáenz Izquierdo tenía el permiso de obra pertinente o autorización expresa de este ayuntamiento para arrancar u ordenar arrancar tubo de acequia sito entre las Parcelas 406 y 407, del Polígono 4 del catastro de rústica, paraje "El Tejar" y dejarlo en finca colindante.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda lo que sigue:

Primero.- Informar al solicitante de que, examinados los datos obrantes en los archivos municipales, no consta la existencia de autorización municipal alguna para el arranque del referido tubo, sito entre las Parcelas 406 y 407, del Polígono 4 del catastro de rústica, paraje "El Tejar".

Segundo.- Dar traslado al interesado del presente acuerdo, a los efectos procedentes.

6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL CONSULTORIO DE SALUD DE ENTRENA.-

Vista la Orden nº 3/2008, de 12 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

Vista la Resolución de 12 de febrero de 2015, del Consejero de Salud y Servicios Sociales, por la que se realiza la convocatoria pública para el 2015 de las subvenciones a Entidades locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar el presupuesto estimado de gastos de mantenimiento del Consultorio de Salud de Entrena para el ejercicio 2015, cuyo importe asciende a 6.000,00 €.

Segundo.- Solicitar subvención en la cuantía máxima, al amparo de la orden citada, para el mantenimiento del Consultorio de Salud de Entrena, manifestando expresamente el compromiso de asumir el gasto por la cuantía no subvencionada, facultando al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación a la subvención solicitada

7.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR GASTOS DE EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO DE SALUD DE ENTRENA.-

Vista la Orden nº 3/2008, de 12 de marzo, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

Vista la Resolución 12 de febrero de 2015, del Consejero de Salud y Servicios Sociales, por la que se realiza la convocatoria pública para el 2014 de las subvenciones a Entidades locales para determinadas actuaciones en materia de salud.

Teniendo en cuenta que se han solicitado presupuestos del suministro de equipamientos a las empresas Morgabe, S.L. y Ortored, siendo el contenido de los mismos el que sigue:

ELEMENTO	Dependencia dónde se ubicará	Presupuesto A (MORGABE, S.L.)	Presupuesto B (ORTORED)
SILLA DE RUEDAS PLEGABLE	CONSULTA MÉDICA	302,50	343,75
TENSIÓMETRO	CONSULTA MÉDICA	78,05	1.556,25
DESFIBRILADOR RESCUE SAM	CONSULTA MÉDICA	1.506,45	80,63
TOTALES		1.887,00	1.980,63

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la realización del gasto correspondiente al suministro de equipamiento del Consultorio de Salud, por importe total de 1.887,00 €, correspondiente al presupuesto aportado por Morgabe, S.L.

Segundo.- Solicitar subvención en la cuantía máxima, al amparo de la orden citada, para el mantenimiento del Consultorio de Salud de Entrena, manifestando expresamente el compromiso de asumir el gasto por la cuantía no subvencionada, facultando al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación a la subvención solicitada.

8.- SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA ORDEN 3/2015 "25 A 45 AÑOS.-

Vista la Orden nº 3/2015, de 5 de febrero, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados desde 25 hasta 45 años para la realización de obras y servicios de interés general, así como la resolución de convocatoria de ayudas.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memorias elaboradas al efecto.

Los miembros de la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar los proyectos de competencia local e interés general y social, en el orden que se determina a continuación, y denominados:

1. "Talleres de lectura, cálculo mental, fomento de la creatividad y psicomotricidad".

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, al amparo de la Orden y Resolución citadas, las subvenciones en la cuantía máxima posible para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las mencionadas obras o servicios, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivos estos acuerdos.

9.- SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA ORDEN 2/2015 "MÁS DE 45 AÑOS".-

Vista la Orden nº 2/2015, de 5 de febrero, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados de más de 45 años para la realización de obras y servicios de interés general, así como la resolución de convocatoria de ayudas.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memorias elaboradas al efecto.

Los miembros de la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar los proyectos de competencia local e interés general y social, en el orden que se determina a continuación, y denominados:

1. "Optimización de la gestión de residuos y sensibilización ciudadana".

2. "Clasificación del patrimonio documental de Entrena".

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, al amparo de la Orden y Resolución citadas, las subvenciones en la cuantía máxima posible para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las mencionadas obras o servicios, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivos estos acuerdos.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla